

VISTO:

La Ley N° 26.206 de Educación Nacional en sus artículos 17° y 38°, la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional, la Resolución N° 47/08 CFE, la Ley N° 9890 de Educación Provincial, la Ordenanza N° 013/09 UADER, las Resoluciones N°689/09 y N°690/09 UADER y el Expediente N° 238/12 F.H.AyC.S; y

CONSIDERANDO:

Que en lo concerniente a la Educación Secundaria, la Ley de Educación Nacional plantea que, "...es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/las adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria..." (Artículo 29).

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 señala a la formación integral de los alumnos como uno de los principales propósitos de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario y superior.

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890 establece la organización de la educación secundaria en dos ciclos: Ciclo Básico Común y Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, determinando para la modalidad de Educación Técnico Profesional la organización del Ciclo Básico de 3 (tres) años de duración y del Ciclo Superior de 4 (cuatro) años.

Que mediante la Ordenanza N° 013/09 UADER se aprueba la estructura de la Escuela Secundaria la que ha sido organizada conforme a lo establecido por Ley Provincial de Educación N° 9890.

Que los establecimientos Educativos dependientes de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, contaron con la aprobación de la estructura curricular del Ciclo Básico Común mediante Resolución N° 689/09 y N° 690/09 UADER.

Que es necesario realizar ajustes a la propuesta aprobada por Resolución N°2772/11 de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales en virtud de cumplimentar con los requisitos para la aprobación del Plan de Estudios.



Que los equipos técnicos de la Facultad se encuentran trabajando en la reformulación del Plan de Estudios.

Que la Secretaría de Escuelas de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales ha elevado la solicitud de aprobación de las estructuras curriculares en virtud de implementar la nueva propuesta en el presente Ciclo Lectivo.

Que obra informe favorable de la Secretaría Académica de la Universidad;

Que de acuerdo al informe emitido por la Secretaría Económico Financiera, la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales cuenta con horas cátedras disponibles para el incremento requerido.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior, según Art. 49 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Incisos i) del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Impleméntese a partir del Ciclo Lectivo 2012, el Ciclo Superior correspondiente a la Tecnicatura en Producción Agropecuaria de la modalidad Técnico Profesional.

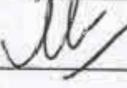
ARTÍCULO 2°.- Apruébese la Estructura Curricular propuesta para el Ciclo Superior de la Escuela Normal Rural N° 1 "Juan Bautista Alberdi" y la Escuela Normal Rural N° 8 "Almafuerte" que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

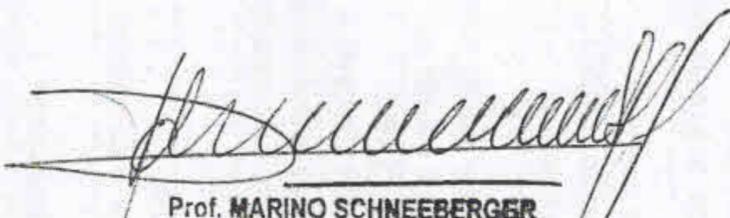
ARTÍCULO 3°.- Determínese un plazo de 60 (sesenta días) a partir de la emisión de la presente a los efectos de realizar los ajustes correspondientes y necesarios que se requieran en relación a la propuesta del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- Determínese que la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales disponga de las horas cátedras requeridas para la instrumentación del Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese la presente a las Autoridades de la FHA y CS y a Directivos de las escuelas citadas y cumplido archívese.

Rectorado UADER




Prof. MARINO SCHNEEBERGER
RECTOR NORMALIZADOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Escuela Normal Rural N°1 "Juan Bautista Alberdi" - Escuela Normal Rural N° 8 "Almafuerte"						
ESTRUCTURA CURRICULAR CICLO SUPERIOR:						
TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA						
4TO AÑO	5TO AÑO	6TO AÑO	7MO AÑO			
Formación General						
Lengua y Literatura	4	Lengua y literatura	4	Lengua y Literatura	4	
Lenguas Extranjeras	4	Lenguas Extranjeras	4	Lenguas Extranjeras	4	
Educación Física	3	Educación Física	3			
Historia	3	Historia	3	Filosofía	4	Economía
Geografía	4	Psicología	4			
		Formación Ética y Ciudadana.	4			
Formación Científico Tecnológica						
Matemática	4	Matemática	4	Matemática	3	Matemática
Física	4	Física	4	Tecnología de Control	3	
Biología	4	Biología	3	Biología	3	
Química	3	Química	3	Química	3	
Tecnologías de la Información y la comunicación	3	Agroecología	4	Energías alternativas	4	Política y desarrollo territorial
				Proyecto de investigación	3	Proyecto de intervención social y rural
Formación Técnica Específica						
Máquinas, Equipos e implementos Agropecuarios	3	Producción Hortícola	5	Producción de Forrajes (2 pp)	5	Organización y Gestión de Explotaciones Agropecuarias
Producción de plantas en vivero.	5	Producción Apícola	5	Producción de Bovinos para leche (3pp)	9	Producción de Cereales y Oleaginosas (2 pp)
Instalaciones Agropecuarias	3			Industrialización de productos fruti hortícolas y/o de carnes de granja	4	Producción de carnes en granja (cerdos, aves)(2pp)
						Industrialización de productos lácteos (2pp)
						Producción frutícola
						Formulación de Proyectos Productivos (3pp)
Total de Hs semanales	47		50		49	48
Hs. Reloj Totales			4656			